



Proyecto de Ley 10006/2024-CR

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
REGISTRO DE LOS DEPORTISTAS
PERUANOS QUE NOS REPRESENTEN
EN EL EXTERIOR**

JORGE
ZEBALLOS





Políticas de Protección: Es responsabilidad del Estado proteger y defender los derechos fundamentales de sus connacionales, dentro y fuera del Perú, de conformidad a la Constitución y los Acuerdos Internacionales.

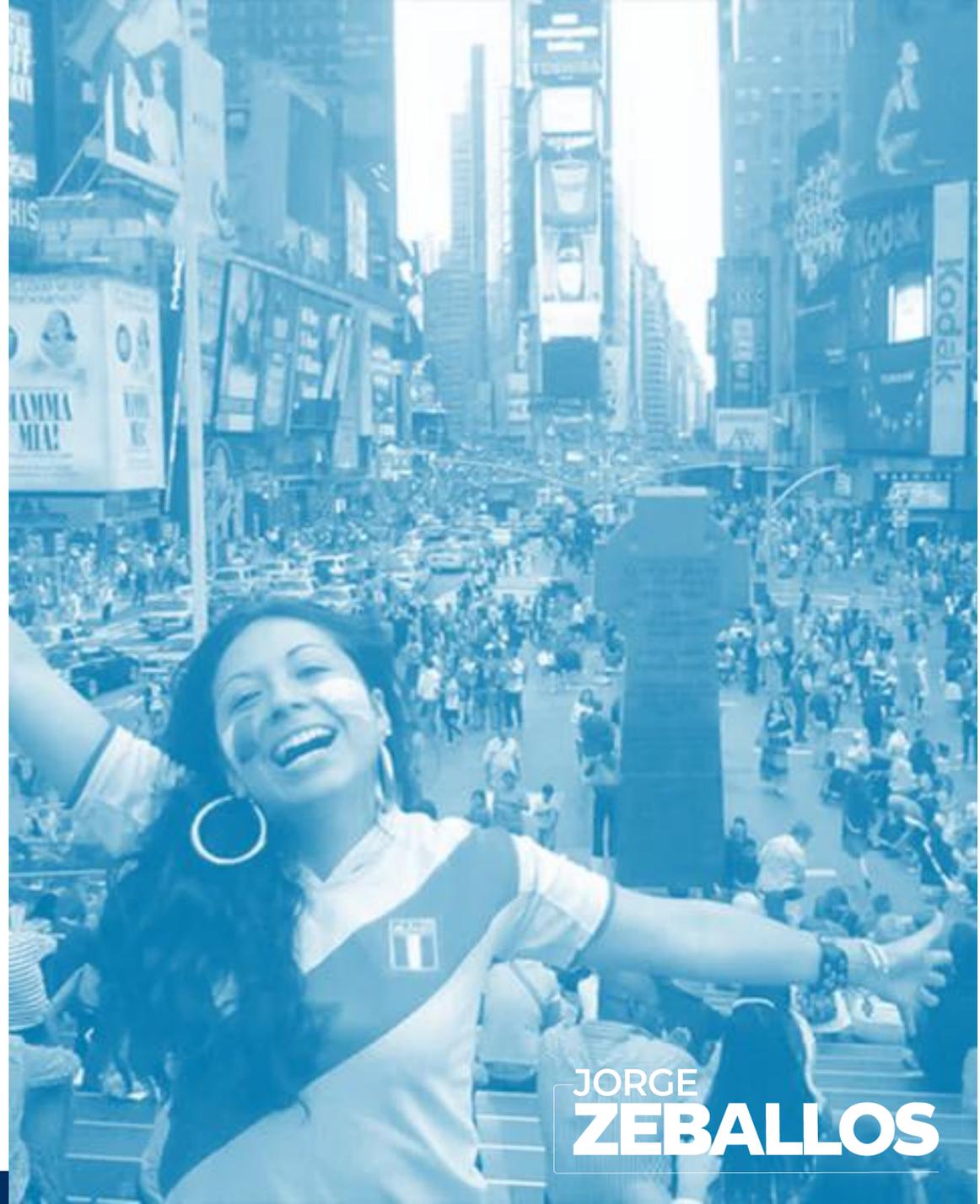
Protección al deportista. La entidad encargada de la protección de los connacionales en el exterior es el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Oficinas Consulares.

Los Consulados están a cargo de la protección de nuestros deportistas en el exterior; pero no tienen información, ni data de cuántos deportistas salen al extranjero a representarnos.

LEY QUE CREA EL REGISTRO DE LOS PERUANOS QUE ESTUDIAN EN EL EXTRANJERO

Registro de deportistas: Con el Proyecto de Ley proponemos crear un Registro electrónico de deportistas que salen al extranjero a representarnos y que dicha información sea compartida con los Consulados.

El Registro electrónico proporciona una información valiosa a los Consulados para proteger y asistir a nuestros deportistas en caso de ser necesario.



Función Consular: Esta propuesta se enmarca dentro de las funciones de los Consulados y forma parte de la asistencia legal y humanitaria, evita la sustracción internacional de menores de edad y forma parte de la lucha contra la trata de personas y tráfico de migrantes.

LEY QUE CREA EL REGISTRO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS QUE NOS REPRESENTEN EN EL EXTERIOR

El Ministerio de Relaciones Exteriores, los Consulados no tienen la información de los deportistas peruanos que participan en los eventos deportivos en el exterior. Resulta importante, la **identificación, ubicación e información** de los deportistas peruanos.



Según información oficial del Instituto Peruano del Deporte – IPD, al 28 de febrero del presente año:

La data de las participaciones de los deportistas que se registraron en su Sistema Integral de Deportivo Nacional, en el exterior son los siguientes:

AÑO	NÚMERO
2024	2,233
2023	2,214
2022	1,838
2021	1,112

LEY QUE CREA EL REGISTRO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS QUE NOS REPRESENTEN EN EL EXTERIOR

Pero, el **Ministerio de Relaciones Exteriores** al no contar con dicha data no logra desarrollar **acciones concretas de protección y asistencia a nuestros deportistas**, a través de las oficinas consulares ante una situación de necesidad de apoyo necesario.

LEY QUE CREA EL REGISTRO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS QUE NOS REPRESENTEN EN EL EXTERIOR

Con la finalidad de que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda cumplir con la asistencia consular a los deportistas que nos representan en el exterior, se **propone a través de la presente iniciativa legislativa que el Instituto Peruano del Deporte – IPD genere un registro electrónico**, el cual será remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser notificados a las oficinas consulares del Perú.



JORGE
ZEBALLOS

La presente iniciativa legislativa **no demandará recursos adicionales** al erario nacional, teniendo en cuenta que **el IPD ya cuenta con dicha data electrónica**, tal como lo manifestó su presidente el señor **Federico Tong**, en una reunión sostenida con mi persona el 30 de enero del presente año.



JORGE
ZEBALLOS

Flujograma del Registro

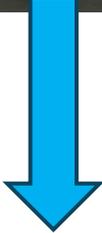
Ministerio de Educación



El Instituto Peruano del Deporte



Ministerio de Relaciones Exteriores



Oficinas consulares del Perú.



Se propone a través de la presente iniciativa legislativa que el Instituto Peruano del Deporte – IPD genere un **registro electrónico**, el cual será remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser notificados a las oficinas consulares del Perú.

Registro electrónico



Deportistas que nos representen en el exterior



JORGE
ZEBALLOS



¡Gracias!

